

CUADRO COMPARATIVO

SOBRE LAS OBSERVACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN DEL EXPEDIENTE 178-2023 PRESENTADO Y APROBADO POR EL PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 009 DEL 29-06-2023		
A PARTIR DE LOS APORTES PRESENTADOS POR LAS Y LOS SRES. CONSEJEROS - CPCCSS		
Informe Preliminar de Investigación EXP. 178-2023 presentado en la sesión del Pleno del CPPCS del 29 de junio de 2023 (suscrito digitalmente el 28 de junio de 2023)	Informe Final de Investigación EXP. 178 – 2023 aprobado por el Pleno del CPCCS en sesión del 29 de junio de 2023 e incluidas las observaciones	Detalles adicionales sobre los cuales se incluyó la observación.
Copiado textualmente	Copiado textualmente - incluye referencia de cada página	
<p>7.1.- HECHOS INVESTIGADOS (...)</p> <p>7.1.1.1.- Sobre la tesis para la obtención del título de tercer nivel, como doctora en Jurisprudencia, por la Universidad Central del Ecuador (...)</p> <p>Según la denuncia existe el supuesto 40% de plagio en la tesis de grado, es decir que contiene un 40% de artículos de internet y se señala que son nueve (9) los autores que han sido dañados y perjudicados, toda vez que: “No solo que no se pone comillas, no se cita... Sino que también, se copia la cita hasta las comillas...”, y para demostrarlo contaron con la asistencia técnica del catedrático Tomás Sánchez, quien pasó la tesis de Salazar por una aplicación de la que se desprendieron</p>	<p>(pag. 12 y parte de la pag.13 del informe aprobado), se modifica el siguiente texto en amarillo:</p> <p>7.1.- HECHOS INVESTIGADOS (...)</p> <p>7.1.1.1.- Sobre la tesis para la obtención del título de tercer nivel, como doctora en Jurisprudencia, por la Universidad Central del Ecuador (...)</p> <p>Según la denuncia existe el supuesto “40% de plagio” en la tesis de grado, es decir que contiene un 40% de artículos de internet y se señala que son nueve (9) los autores que han sido perjudicados, Dra. María Elena Moreira, Blog Explored-Ecuador, Comisión Andina de Juristas, Brod D. Jokisch, Julio Vasco, Julio Varela, Enciclopedia Jurídica, Susy Garbay y Edgar Noboa; el Colectivo señala que: “No solo que no se pone comillas, no se cita... Sino que también, se copia la cita hasta las comillas...”, y para demostrarlo, en la Audiencia Pública llevada a cabo el 02 de junio de 2023 en las instalaciones del CPCCS, el Colectivo Acción Jurídica Popular realizó una lectura simultánea de los textos contenidos en la tesis de la Dra. Salazar y los textos originales de los nueve autores que presuntamente fueron plagiados. Además, se contó con la asistencia técnica del catedrático Ph. D. Tomás Sánchez Jaime, quien realizó el análisis y la presentación de los programas antiplagio que suelen usarse en el Ecuador e identificó su forma de utilización así como los filtros que se usan de manera</p>	<p style="text-align: center;"><u>TEXTO MODIFICADO POR LA INCLUSIÓN DE OBSERVACIONES DEL PLENO:</u></p> <p>1. Observaciones realizadas por el señor Presidente respecto al punto 7.1.1.1, incluir la referencia a los 9 autores de las obras originales presuntamente plagiados en la tesis de la Dra. Salazar y los ejercicios de identificación de presunto plagio realizados en la Audiencia Pública (pag. 12 del informe aprobado).</p> <p>.2. Se incluye como nota al pie la referencia de la fuente abierta de la que obtuvo la información que, además, fue un evento público: la Audiencia Pública en la que el CPCCS facilitó el espacio para su ejecución. (pag. 13 del informe aprobado)</p> <p>.3. Además, la señora Vicepresidenta requirió la justificación de lo que se concluye en el punto 9.1.1, tema que encuentra fundamento en el punto 7.1.1.1.</p>

<p>datos numéricos como que había más de 34.000 palabras idénticas.</p> <p>Según Sánchez, la tesis de la Fiscal General la pasaron por tres plataformas, entre ellas el software Turnitin⁴, la cual presenta un informe que muestra qué proporción de un documento coincide o es cita de otras fuentes para obtener un reporte de similitud. En la denuncia se indica también que: en una primera revisión, arrojó un supuesto plagio del 40 %; en otra, del 27 %; y, en una tercera, del 17 %⁵, como se puede observar en las siguientes capturas de pantalla:(...)</p>	<p>correcta pero también resaltó cómo podrían ser manipulados estos programas para evitar que un artículo que, resulta de una copia o plagio, pueda reducir su porcentaje de plagio, primeramente Compilatio Magister (0:12:14 y 0:15:15)⁴, luego el software Turnitin⁵ (0:15:25), éste presenta un informe que muestra que proporción de un documento coincide o es cita de otras fuentes para obtener un reporte de similitud. En la denuncia se indica también que: en una primera revisión, arrojó un supuesto plagio del 40 %; en otra, del 27 %; y, en una tercera, del 17 %⁶, como se puede observar en las siguientes capturas de pantalla:(...)</p> <p>Nota al pie incluida: ⁴Grabación Audiencia Pública de 02 de junio de 2023 facilitada por la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación participativa y atención al ciudadano del CPCCS.</p>	
<p>No se registra texto en el informe remitido para la sesión del Pleno (original)</p>	<p>Pag. 17 del informe final con observaciones incorporadas. Se incluye el siguiente texto en amarillo: En su exposición el Dr. Sánchez Jaime, continúa señalando “el correr (...) la tesis en un programa, el que quieran puede ser el TURNITIN, el COMPILATIO, URKUM hasta el de software libre que existe en Google Academic (...), qué es lo que ocurre: hay filtros que quien manipula esto, igual que en la inteligencia artificial, (...) le pongo filtros, y le pongo no reconocer esto, brincarse tal cosa. Lo primero que aparece cuando yo hago correr el programa es una corrida general, sino le puse ningún filtro, y ahí me aparecen similitudes como la que apareció en TURNITIN que era del 40% de similitud. (...)”</p>	<p><u>NUEVO TEXTO QUE SE INCLUYE POR OBSERVACIÓN DEL PLENO:</u> Se incluye la referencia textual de lo manifestado por el Dr. Sánchez, en atención a las observaciones del señor Presidente.</p>

<p>No se registra texto en el informe remitido para la sesión del Pleno (original)</p>	<p>Pag. 60 del informe final con observaciones incorporadas. Se incluye el siguiente texto en amarillo :</p> <p>CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL “CAPITULO UNICO” DE LAS CONDUCTAS INDEBIDAS Art. 13.- Definición. - Se entiende como conducta indebida todo acto y/o actitud que atente a los principios, valores y compromisos establecidos en este Código. Son conductas indebidas entre otras las siguientes: (...) q) Incurrir en fraude o deshonestidad académica en la creación de obras de carácter profesional o científico, en cualquier grado de participación. (...) s) Incurrir en toda práctica que se contrapone a la honestidad académica, tales como: la apropiación indebida de derechos de autor, copia, compraventa, sustracción o filtración de evaluaciones, falsificación de documentos o calificaciones, suplantación de identidad, utilización de material de consulta durante una evaluación, entre otros similares. (...)”</p>	<p><u>NUEVO TEXTO QUE SE INCLUYE POR OBSERVACIÓN DEL PLENO</u> Observación realizada por el señor Presidente del CPCCS</p>
<p>No se registra texto en el informe remitido para la sesión del Pleno (original)</p>	<p>En la pág.66 del informe final con observaciones incorporadas, se incluye el siguiente título en amarillo:</p> <p>9.1.3. LIBRO “Análisis jurídico del delito de lavado de activos en casos de flagrancia”</p>	<p><u>NUEVO TEXTO QUE SE INCLUYE POR OBSERVACIÓN DEL PLENO</u> Observación realizada por el señor Presidente del CPCCS</p>
<p>No se registra el nuevo 9.5 en el informe remitido para la sesión del Pleno (original)</p>	<p>En la pág.67 – 68 del informe final con observaciones incorporadas, se incluye el numeral 9.5 con el siguiente texto:</p> <p>9.5.- Presunto incumplimiento a un mecanismo participación ciudadana en afectación a los derechos de participación</p> <p>Los denunciantes, tanto el Colectivo Acción Jurídica Popular como adherentes ciudadanos, en uso de su derecho de participación ciudadana, realizaron el requerimiento ciudadano a la señora Fiscal General del Estado, a fin de que se active una Audiencia Pública conforme lo determina la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, con el fin de presentar una queja sobre un presunto plagio cometido por la señora Fiscal.</p> <p>La doctora, Diana Salazar Méndez, Fiscal General del Estado, mediante comunicación dirigida al señor Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social manifestó que no</p>	<p><u>NUEVO TEXTO QUE SE INCLUYE POR OBSERVACIÓN DEL PLENO</u> Observación realizada por el señor Presidente del CPCCS:</p> <p>Constituyó una observación sumamente pertinente pues la investigación que culminó con el Informe no abordó las presuntas afectaciones a los derechos de participación que fueron identificados en el informe de admisibilidad, por la no asistencia de la Dra. Salazar a la Audiencia Pública; <u>por tal razón se consideró pertinente dejar sentado en el informe final de investigación este particular, para que en un futuro de ser procedente se inicie el procedimiento investigativo respectivo de conformidad con la normativa (Considerando también que, al no tener normativa que regule las Audiencias Públicas, no se tenía claridad respecto a la determinación de responsabilidades).</u></p>

	<p>asistirá a la audiencia pública, alegando la inexistencia de una ley pertinente que habilite su comparecencia.</p> <p>Ante la inasistencia por parte de la señora Fiscal General del Estado, a la audiencia pública y por ende una inobservancia de la normativa vigente, se considera que la no comparecencia de dicha autoridad, podría configurar una afectación directa a los derechos de participación, en razón de obstaculizar el ejercicio del control y fiscalización social, misma que ha sido requerida a través de solicitudes y/o quejas ciudadanas que debían ser atendidas de manera eficaz y transparente, a través de los mecanismos de participación ciudadana, como es la Audiencia Pública, por lo que se recomienda iniciar un proceso de investigación específico en razón de la materia, el alcance y la normativa.</p>	<p>Sobre esta última observación incluida; además, se debe tener en cuenta que su importancia radica en que;</p> <p>1. el Informe de calificación de las denuncias contra la Dra. Salazar, emitido por la Subcoordinación de Admisión y Orientación Jurídica, el 22 de junio de 2023, admite a trámite por <u>“presuntos actos u omisiones que afecten los derechos de participación, atenten al interés público o generen corrupción, en virtud de que las alegaciones, documentación e información pública presentadas por el Colectivo Acción Jurídica Popular y el ciudadano adherente, respecto a la inasistencia de la Fiscal General del Estado a la Audiencia Pública; como al cometimiento de un presunto plagio respecto de su tesis de tercer nivel para la obtención del título de doctora en jurisprudencia por la Universidad Central del Ecuador; tesis de cuarto nivel correspondiente a la Universidad Indoamérica; el libro denominado “Análisis jurídico del delito de lavado de activos en casos de flagrancia”; y, un artículo científico también publicado en la Universidad Central del Ecuador denominado “El fenómeno de la corrupción y su repercusión en el Estado Moderno” cuando ya ostentaba la calidad de máxima autoridad de la Fiscalía General del Estado”.</u></p> <p>En este informe se dejó en claro que: <u>“cabe indicar que en observancia al dictamen Nro. 0002-19-IC/19 de la Corte Constitucional del Ecuador, el proceso de investigación no corresponde al ejercicio de autotutela para revisar las decisiones tomadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social –Transitorio” por lo tanto el proceso de investigación no vulnera la autotutela; asimismo no analizó, examinó, evaluó diagnóstico, ni fiscalizó el concurso de méritos y oposición en cualquiera de las etapas que culminó con la designación de la actual fiscal general del estado, Dra. Lady Diana Salazar Méndez</u></p>
<p>Este informe contó con 70 páginas; no obstante, debido a la orientación de una de las páginas de los cuadros comparativos, la numeración de páginas se vio afectada por lo que la numeración del pie de página no es secuencial. Siendo el error desde la pág 24</p>	<p>Se corrigió la numeración de las páginas. Por la inclusión de las observaciones, así como ciertos cambios en el formato, el total de páginas llegó a 72. En cada página impar, consta las sumillas realizadas por la Secretaria Técnica de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y por el Subcoordinador Nacional de Investigación.</p>	<p>La observación de corregir la numeración de las páginas fue realizada por el señor Presidente del CPCCS.</p>

hasta la pág. 30. Confusión que fue observada en el Pleno y corregida en el Informe Final.		
--	--	--

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Equipo de Trabajo	Ab. Xavier Martinez Subcoordinador Nacional de Investigación